

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Enero 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Obras públicas.—Carreteras.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de Caspe á Mequinenza en el que se halla comprendido la travesía por Caspe; este Gobierno civil ha dispuesto instruir el expediente informativo conforme previene el art. 2.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Travesías de 11 de Abril de 1849, señalando el plazo de treinta días para que dicho Ayuntamiento de Caspe pueda hacer las observaciones que estime oportunas, según dispone el art. 4.º de dicho Reglamento, debiendo hacer presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto, en la Jefatura de Obras públicas, durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza 7 de Enero de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo de proveerse la plaza de nueva creación, de Capellán del Cementerio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas y habitación cuando esté construída, en aquel sagrado lugar, donde tendrá obligación de residir, se anuncia concurso público por término de quince días, que finará el 26 del actual, á las trece, para que los que deseen ocuparla lo soliciten en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación.

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad de treinta y cinco años y no exceder de la de cincuenta, circunstancia que justificarán mediante documento unido á su respectiva solicitud.

Zaragoza 7 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario José Vidal.

Estando vacante la plaza de Sepulturero del Cementerio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas y habitación, cuando esté construída, en aquel sagrado lugar, donde tendrá obligación de residir, se anuncia concurso público para su provisión.

Los aspirantes deberán ser mayores de veinticinco años de edad y menores de treinta y cinco, con robustez y aptitud física bastante, siendo preferido el que justifique poseer conocimientos de albañilería.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la

Diputación, deberán presentarse en la Secretaría dentro del plazo de quince días, que finará el 26 del actual, á las trece, acompañadas de los documentos en donde se acredite reunir las condiciones exigidas.

Zaragoza 7 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días queda expuesto al público, el padrón de cédulas personales, en la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente al año actual de 1904.

Talamantes 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Chueca.—D. S. O., José Monreal, Secretario.

Por haber sido nombrados Concejales los señores que desempeñaban los cargos de Depositario y el de Recaudador, se hallan vacantes ambos cargos, por término de diez días, y bajo las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozota 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, Gregorio Laborda.

Los repartos de consumos y el de líquidos y alcoholes, para este año, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el tiempo de ocho días.

Cimballa 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Eloy Roy.

Los repartos de consumos y gremiales de granos y alcoholes de este pueblo, para el año corriente, se hallan de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Félix Lainez.

Por término de ocho días y á los fines reglamentarios, estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1904.

El Buste 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ignacio Villalba.—P. S. M., Mariano Berdejo, Secretario.

Hasta el 10 del actual se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el corriente año.

Boquiñeni 1 de Enero de 1904.—El Alcalde, P. O., Benigno Mañas.

El cargo de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento, se halla vacante, y se admiten solicitudes para su provisión, por término de ocho días, á contar desde la fecha.

Grisel 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Bernabé Tejero.

El repartimiento vecinal de consumos y los gremiales de granos y alcoholes de este pueblo para el año actual, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por tiempo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Maleján 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Serafio Tejero.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 12 del actual, en que se proveerá.

Oseja 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ramón Aznar.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 6 de Febrero próximo, en que se proveerá.

Nonaspe 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Matías Latogeta.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante con el haber anual de 365 pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 17 del actual, en que se proveerá.

Nonaspe 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, como medio de hacer efectiva dicha contribución en el año corriente, se celebrará la primera subasta bajo el tipo de 13.100 pesetas, que importa el cupo y recargos, el día 13 del corriente, de diez á once de su mañana, en esta Casa Consistorial, y por si en ésta no hubiere rematante, se ha señalado para que tenga lugar una segunda el día 28 del mismo, á la misma hora y en igual local, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Illueca 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Arcos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Cruz Balaguer, hijo de Joaquín é Inocencia, de diez y nueve años, soltero, jornalero del campo, natural de Cadrete, licenciado del séptimo regimiento montado de Artillería, de guarnición en esta Plaza, donde sirvió como trompeta; para que en término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por ante la actuación del que

refrenda sobre sustracción de prendas y estafas á Hilaria Lierta Cebrián y otras, contra dicho individuo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano Cruz Balagner, y, caso de ser habido, dispongan su traslación con las seguridades debidas á las Cárceles de este partido y disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—De su orden, Romualdo Paraíso.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio González Jiménez, de diecinueve años, soltero, barbero, sin instrucción, habitante en Sevilla, calle de Alameda de Hércules, número treinta y cuatro, y á Enrique Gómez Rodrigo, de treinta años, soltero, jugador, vecino de Huelva, domiciliado en la calle de Sagasta, números treinta y seis y treinta y ocho, con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Huelva y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles la indagatoria y llevar á efecto lo acordado en el auto dictado con esta fecha, en la causa que se les sigue sobre defraudación y contrabando por la venta clandestina de tabacos y uso de marcas de fábrica y nombres de fabricantes supuestos; bajo apercibimiento, que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del reino, así civiles, como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los nombrados Emilio González Jiménez y Enrique Gómez Rodrigo y caso de ser habidos los conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo Diago Cuartero, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas embargadas á dicho procesado, sitas en Fuendejalón y su término, que á continuación se describen:

1.ª Una viña, en la partida de Garray, de un cahiz y una hanega; que confronta al S. y N. con camino, al M. con Manuel Anciso y al N. con Tomás Andía: justipreciada en trescientas sesenta pesetas.

2.ª Otra viña, en la misma partida que la anterior, su cabida seis hanegas; que linda al S. con Pedro Navascués, al M. con Domingo Rodríguez y al P. y N. con otra de Ramón Viñes: valorada en doscientas cuarenta pesetas.

3.ª Otra viña, en la partida del Plano, de tres hanegas; que linda al S. con Manuel Anciso, al M. con Francisco Galvete, al P. con Manuel Anciso y al N. con Pedro Custardoy: justipreciada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra viña, en la misma partida que la anterior, de tres hanegas; que confronta al S. con Eugenia Pascual, al M. con Vicente Martínez, al P. con Juan Navascués y al N. con sendero de propiedades: valorada en ciento veinte pesetas.

5.ª Otra viña, en la partida de la Huecha, de tres hanegas; que linda al S. con la de Felipe Jiménez, al M. con Martín Anciso, al P. con Francisco Galvete y al N. con barranco: justipreciada en doscientas veinte pesetas.

6.ª Otra viña, de tres hanegas, en la misma partida de la Huecha; que confronta al S. con la de Benito Rodríguez, al M. con barranco, al P. y N. con viña de Pedro García: valorada en doscientas veinte pesetas.

7.ª Otra viña, en la partida de los Majuelos, de cuatro hanegas de cabida; que linda al S. con Benito Rodríguez, al M. con acequia, al P. con Juan Anciso y al N. con monte común: justipreciada en ciento sesenta pesetas.

8.ª Otra viña, en la partida de la Chama, de tres hanegas de cabida; que confronta al S. con camino, al M. con Blas Gil, al P. y N. con la de Tomás Diago: justipreciada en ciento cuarenta pesetas.

9.ª Otra viña, en la partida de la Sierra, de seis hanegas; que linda al S. con otra de Gregorio Cuartero, al M. y N. con la de Tomás Diago y al P. con monte común: valorada en doscientas cuarenta pesetas.

10. Una casa, en la calle de la Iglesia, señalada con el número cuatro, moderno, de dos pisos con el firme, cuya medida superficial se ignora; linda por la derecha entrando con la carnicería pública, por la izquierda con la de Pascuala Gómez y por la espalda con Joaquín Martínez, justipreciada en setecientos cincuenta pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Enero próximo, á las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja de Depósitos el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes; y

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad, por cuya circunstancia se observará lo prevenido en la regla tercera del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á treinta de Diciembre de mil novecientos tres.—José María Salvá.—P. A., Julia Ladaga.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Jerónimo García Lafnez, por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de ley, y en la demanda de pobreza que interpuso contra la sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa seguida en este Juzgado, contra Juan Lahuerta Fraguas y otros sobre homicidio, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitos en el pueblo de Bulbunte y su término, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento:

1.º Una casa, sita en la calle Alto Arrabal, sin número, que linda por la derecha con la de Paula Magallón, por la izquierda con la de Marcelino Sebastián y por espalda con calle del Arrabal: su valor novecientas setenta y cinco pesetas.

2.º Un corral, cubierto y descubierto, sito en el Arrabal; lindante al Saliente con paso, al Mediodía con herederos de Toribio Callizo, al Poniente con Santiago Martínez y al Norte con Fidel Pellicer: valorado en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

3.º Una bodega vinaria, sita en la partida de Quimpabán; linda al Saliente con camino antiguo de Tarazona, al Mediodía con Braulio Jiménez, al Poniente con Manuel Cabrera y al Norte con Brígido Navarro: su valor ciento veinticinco pesetas.

4.º Una viña, sita en la partida de la Palilla, de dos hanegas; linda al Saliente y Mediodía con camino, al Poniente con herederos de Pablo Lahera y al Norte con la de Juan Antonio Murillo; su valor veinticinco pesetas.

5.º Otra viña, en la de la Sanjuana, de una hanega y seis almudes, poco más ó menos; linda al Saliente con Manuel Serrano, al Mediodía con José Tribes, al Poniente con herederos de Mariano Pellicer y al Norte con carrera de ganados: su valor cuarenta y cuatro pesetas.

6.º Otra, en la misma partida de la Sanjuana, de seis almudes; que linda al Saliente con herederos de Mariano Pellicer, al Mediodía con Mariano Borja, al Poniente con Mariano Serrano y al Norte con carrera de ganados: su valor noventa pesetas.

7.º Otra en la de Jarén, de una hanega y seis almudes, poco más ó menos; linda al Saliente con Manuela Sebastián, al Mediodía con Pantaleón de Baya, al Poniente con Juan Sebastián Sanmartín y al Norte con Victoriana Sebastián: su valor ciento sesenta pesetas.

8.º Un campo, en la de las Vinazas, de ocho almudes; linda al Saliente con Amado Moreno, al Mediodía con Manuela Pellicer, al Poniente con Policarpo García y al Norte con barranco Huecha: su valor ciento sesenta pesetas.

9.º Otro, en la Albea, de ocho almudes; que linda al Saliente con herederos de Pablo Pellicer, al Mediodía con la de Enrique Castro, al Poniente con Tomás Urechaga y al Norte con Amado Moreno: su valor ciento veinte pesetas.

10.º Otro, en la Bolena, de una hanega; linda al Saliente con brazal de riego, al Mediodía con acequia del campo, al Poniente con Carmen Domínguez y al Norte con herederos de Pablo Pellicer: su valor ciento noventa pesetas.

11. Un campo, en la partida del Plano Toledo, de tres hanegas; linda al Saliente con Benito García, al Mediodía con herederos de Mariano Pellicer, al Poniente con Ramón Callizo y al Norte con Pantaleón de Baya: su valor treinta pesetas.

12. Una viña, en la de las Yernas, de una hanega; que linda al Saliente con herederos de Pedro Albericio, al Mediodía con barranco Huecha, al Poniente con herederos de Mariano Domínguez y al Norte con Mariano García Lahuerta: su valor veinticinco pesetas.

13. Una cuba para vino, de treinta y dos alqueces de cabida: su valor ciento sesenta y ocho pesetas; y

14. Otra cuba, de cabida doce alqueces: su valor sesenta y seis pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Enero próximo, á las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se han suplido los títulos de propiedad, por cuya circunstancia se observará lo prevenido en la regla tercera del artículo cuarenta y dos para la ejecución de la ley Hipotecaria; y

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Dado en Borja á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—José María Salvá.—P. A. Julio Ladaga.

Caspe.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Caspe y su partido, por providencia dictada hoy en la causa que sobre delito de estafa de un cuadro á D. Rafael García pende por la actuación del infrascripto Escribano, ha mandado se cite por medio de cédula inserta en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Santander, Barcelona y Zaragoza, y en la *Gaceta de Madrid*, á D. Francisco Fábregas, que fué quien recibió del García el mencionado cuadro en el año mil ochocientos noventa y cinco para anunciarlo á la venta en la Exposición que entonces tenía en Barcelona en la Rambla de San José, piso bajo de la Escuela de Ciencias, y cuyo sujeto estuvo en Mayo de mil novecientos en Santander y actualmente se desconoce su domicilio y paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de esta cédula en el último de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la mentada causa, bajo la multa de veinticinco pesetas y apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verificase.

Y para llevar á efecto lo acordado, expido la presente cédula, que firmo en Caspe á veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Teodoro Navarro.